Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx www.derecho.unam.mx

PAOLILLO, Alfredo: *Las fundaciones en el Derecho uruguayo*. Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Montevideo, 1956. Un volumen con 414 pp.

Un tema de lo menos trillado en el campo de la doctrina y, sin embargo, de lo más fructífero en el de la experimentación, es el que sirve de epígrafe al libro que nos ocupa y que sin duda constituye una valiosa aportación a la cultura jurídica latinoamericana.

"El lector encontrará en estas páginas una infatigable labor de selección, de ordenación, de aplicación, de señalamiento de todas aquellas ideas que, forjadas

para el derecho europeo, pueden ser aceptadas en el nuestro sin quebrantar su estructura ni violar sus principios." Este comentario transcrito literalmente del llorado maestro Couture para el derecho uruguayo, es aplicable a nuestro Derecho positivo que, no obstante seguir al respecto el sistema legislativo de vigilancia emanado del código de Napoleón, con nuestra Ley de Beneficiencia reconoció a las fundaciones, desde hace mucho tiempo, una personalidad jurídica que todavía se le discute en otros países.

Así, el sistema anglosajón para imputar personalidad a la fundación reclama aún la presencia de un fiduciario, los países latinos en general para determinar dicha personalidad se atienen a un análisis especializado de la institución, y la tendencia de las nuevas legislaciones se refleja en la posibilidad de confundir ya los conceptos, fundación, fiducia y fideicomiso, al grado que para Serrano Trasviña sólo existen diversidades de matices establecidas por las leyes que tipifican tales conceptos. Sin embargo, es indudable que, al menos en materia mercantil, la fundación se adapta integralmente al fideicomiso con una ostensible y efectiva utilidad.

El trabajo que nos ocupa se compone de una acuciosa investigación que nos lleva desde la fijación del concepto de persona jurídica hasta el examen de los efectos más complicados de las fundaciones entre vivos y testamentarias, todos éstos a través de un método de Derecho comparado que parte del contrato de garantía romano al de instituto principal moderno. No podía, naturalmente, faltar en la meritoria labor del notario Paolillo, un extraordinrio estudio especializado del *trust* norteamericano y algunas consideraciones en que se reportan las grandes ventajas del *Charitable Trust,* poco conocido en nuestro medio.

Lic. Iván LAGUNES,
Profesor Adjunto del Seminario
de Derecho Civil.